

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, Setiembre 19 de 2017.-

DECRETO N° 2.973 /14 (MGJyS)
EXPEDIENTE N° 807/110-P-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Cesar Augusto Picón, presenta su renuncia Condicionada al cargo de Defensor Oficial Penal de la Novena Nominación del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el citado magistrado fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853;

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación;


Que a fs. 07/18 se agregan constancias e informes sobre la existencia de causas relacionadas al renunciante en los fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Juzgados del Trabajo, Documentos y Locaciones, Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Juzgados de Cobro y Apremios, Oficina de Sumarios con autores Desconocidos y Antecedentes Penales y Registro de Deudores Alimentarios de la Excma. Cámara en lo Civil de Familia y Sucesiones;

Que a fs. 19 la Secretaria Administrativa de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia informa los cargos detentados por el causante, y que en su legajo personal no obran sanciones disciplinarias;

Que a fs. 20/21 el Departamento Sueldos y Previsional e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia informa que el trámite previsional del causante se encuentra a la espera de documentación relativa al cese, según constancia de la página Web de la ANSeS.

Que a fs. 24, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del magistrado;

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 28 (Dictamen N° 1391 de fecha 23/06/2017),



REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán,

///2.-

CONT. DCTO N° 2.973 /14 (MGJyS)

EXPEDIENTE N° 807 /110-P-2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Cesar Augusto Picón, DNI N° 8.084.312, al cargo de Defensor Oficial Penal de la Novena Nominación del Centro Judicial Capital, a fin de acogerse a la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2º: Dejase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que será notificada por el mismo a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



REGINO NÉSTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN